

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00559– 00.

Asunto: 1) informa valores finales de liquidación.

2) Pago abono a cuenta.

Armenia, 02 abril 2024.

- 1) Revisado el auto anterior; téngase en cuenta que la liquidación de crédito aprobada en auto del 13 de marzo de 2024 (doc. 031), cuenta con los siguientes montos finales:

Capital	\$ 6.762.800,00
Intereses de mora	\$ 887.770,49
Clausula penal	\$ 1.574.400,00
Total de la obligación	\$ 9.224.970,49

- 2) En atención a la solicitud que antecede elevada por la parte ejecutante (doc.030), por ser procedente se ordena entregar oficio para el pago a nombre de la parte ejecutante Unifianza S.A. con nit: 830.118.812-3. Se ordena la entrega y pago de depósitos judiciales hasta la concurrencia del valor liquidado, una vez en firme el presente auto.

Así mismo, por ser procedente se ordena entregar la comunicación de la orden de pago a nombre de la parte ejecutante Unifianza S.A. con nit: 830.118.812-3, mediante el abono a cuenta de Ahorros número 20536081880 del banco Bancolombia tal como fue solicitado.

Para tal fin, la parte interesada deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo electrónico del despacho, esto es:

j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante

/Ljrp

Se notifica por estado el 03 abril 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e9b002da91e00a34f5344ab77ff50376181735b459c6910322ebed90420b538**

Documento generado en 02/04/2024 10:12:41 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>